

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN

2018 SEP 17 PM 3:35

OFICIO DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE BAYAMÓN
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PATRICK A.P. DE MAN; MIKA DE MAN
(A.K.A. MIKA KAWAJIRI-DE MAN OR
MIKA KAWAJIRI); y la SOCIEDAD
LEGAL DE BIENES GANANCIALES
COMPUESTA POR AMBOS

Demandantes,

vs.

ADAM C. SINN; RAIDEN
COMMODITIES, L.P.; RAIDEN
COMMODITIES 1 LLC; ASPIRE
COMMODITIES, L.P.; ASPIRE
COMMODITIES 1, LLC; SINN LIVING
TRUST

Demandados

CASO NÚM. D AC 2016-2144 (702)

SOBRE:

INCUMPLIMIENTO DE DEBER DE
FIDUCIA; INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATO OPERATIVO; INCUMPLI-
MIENTO DE CONTRATO DE
SOCIEDAD LIMITADA; DAÑOS Y
PERJUICIOS; MALA FE Y DOLO;
MALA FE EN LA CONTRATACIÓN;
ENRIQUECIMIENTO INJUSTO.

**SOLICITUD DE BREVE EXTENSIÓN ADICIONAL PARA CONTESTAR
INTERROGATORIOS Y REQUERIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS**

AL HONORABLE TRIBUNAL:

COMPARECEN los co-demandados Adam C. Sinn (“señor Sinn”); Raiden Commodities, L.P. (“Raiden”); Raiden Commodities 1 LLC (“Raiden 1”); Aspire Commodities, L.P. (“Aspire”); Aspire Commodities 1, LLC (“Aspire 1”); y Gonemaroon Living Trust (“Living Trust”, conjuntamente con el señor Sinn, Raiden, Raiden 1, Aspire y Aspire 1, y los “Demandados”), por conducto de la representación legal que suscribe, y respetuosamente exponen y solicitan:

1. En lo pertinente, el 29 de agosto de 2018, los Demandados presentaron una *Oposición a “Moción para que se ordene a los demandados contestar el descubrimiento de prueba sometido” y breve solicitud de prórroga adicional*. En ésta, además de oponerse a la pretensión de la parte demandante de que se le ordenara a los Demandados a contestar el descubrimiento de prueba cursado, éstos solicitaron una prórroga de veinte (20) días –esto es, hasta hoy, 17 de septiembre– para someter sus contestaciones a los interrogatorios y requerimientos de producción de documentos formulados por la parte demandante.

2. Según se expuso en la referida *Solicitud de prórroga*, así como en pasadas comparecencias, los interrogatorios y requerimientos probatorios cursados por la parte demandante son sumamente extensos y la redacción de los borradores correspondientes ha sido

un proceso arduo y complejo. Recuérdese que la parte demandante cursó más de cuatrocientos (400) interrogatorios y requerimientos de producción de documentos.

3. Actualmente la redacción de las contestaciones de los Demandados está en una etapa avanzada. Sin embargo, para poder finalizar las mismas es preciso que los Demandados tengan la oportunidad de revisar los borradores preparados.

4. En vista de las razones precedentes, por la presente se solicita una prórroga adicional de quince (15) días –esto es, hasta el 2 de octubre de 2018– para cursar las contestaciones a los interrogatorios formulados por la parte demandante.

5. Esta breve prórroga adicional es hecha de buena fe y sin ánimo de dilatar o entorpecer innecesariamente los procedimientos que se ventilan ante este Honorable Tribunal. La misma, más bien, únicamente pretende poner a los suscribientes en posición de cumplir a cabalidad con sus responsabilidades éticas y profesionales para con sus clientes y para con este Honorable Tribunal.

POR TODO LO CUAL, los co-demandados Adam C. Sinn; Raiden Commodities, L.P.; Raiden Commodities 1 LLC; Aspire Commodities, L.P.; Aspire Commodities 1, LLC; y Gonemaroon Living Trust respetuosamente solicitan que este Honorable Tribunal tome conocimiento de lo anterior para todos los fines legales pertinentes y, en consecuencia, conceda una prórroga adicional de quince (15) días –esto es, hasta el 2 de octubre de 2018– para contestar los interrogatorios y requerimientos de producción de documentos cursado por la parte demandante.


RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

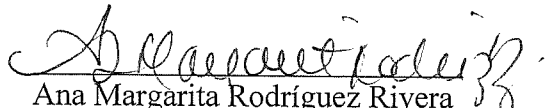
En San Juan, Puerto Rico, a 17 de septiembre de 2018.

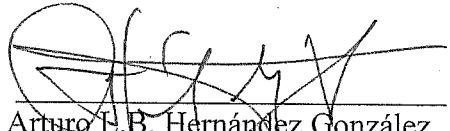
CERTIFICO haber enviado copia fiel y exacta del presente escrito por correo ordinario y correo electrónico al Lic. German J. Brau, Bauzá, Brau, Irizarry, Ojeda & Silva, P.O. Box 13669, Santurce Station, San Juan, PR 00908; (german.brau@bioslawpr.com).

O'NEILL & BORGES LLC
Abogados de los Demandados
Ave. Muñoz Rivera 250, Ste. 800
San Juan, PR 00918-1813
Teléfono: 787-764-8181
Telefax: 787-753-8944

Por:


Alfredo F. Ramírez Macdonald
Núm. de Tribunal Supremo 8882
alfredo.ramirez@oneillborges.com

Por: 
Ana Margarita Rodríguez Rivera
Núm. de Tribunal Supremo 16195
ana.rodriguez@oneillborges.com

Por: 
Arturo E.B. Hernández González
Núm. de Tribunal Supremo 20347
arturo.hernandez@oneillborges.com